

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE PILAR DE LA HORADADA

TIPO QUEMA	ZONA	CÍTRICOS	ALCACHOFA	ALMENDRO	PIMIENTO	DIAS	HORARIO
Quemas de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	1	Quemas en Período 1 y 2	Quemas en Período 1 y 2	Quemas en Período 1	Quemas en Período 1	Impares	Salida del sol a 12:00
	2	Quemas en Período 1 y 2	Quemas en Período 1 y 2	Quemas en Período 1	Quemas en Período 1	Pares	Salida del sol a 12:00

OBSERVACIONES

Los periodos son los siguientes:

Período 1: 1 de Octubre a 30 de Junio

Período 2: 1 de Julio a 15 de julio

Período 3: 16 de julio a 30 de Septiembre

No se realizarán quemas en los días de alerta 3 ni en Semana Santa

En los días de poniente se suspenderán todos los trabajos de quemas, y si se produjera la aparición de éste, se suspenderán todos los trabajos de quemas y se apagará el fuego

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego no esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una faja mínima de dos metros alrededor de donde se quiera realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por el agente medioambiental, y en todo momento será responsable de cuantos daños pudiera causar.

No se podrá acumular o almacenar leña de residuos agrícolas ni en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de ellos.

TELÉFONO FOC CONSULTA 217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com